



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

959

DECRETO N°:

TEMUCO: 21 ABR 2021

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Dual SpA, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 05 de abril del 2021.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese “Modificación Contrato Reposición de Veredas Calle Basilio Urrutia, Rudecindo Ortega y Maestranza, Temuco”, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Dual SpA, por escritura pública de fecha 05 de abril del 2021.-
- 2.-La modificación convenida consiste en un aumento de plazo de 27 días corridos, conforme a informe técnico presentado por la dirección de Obras de fecha 16 de marzo del 2021.-
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas.
- Departamento ejecución de obras
- El Prestador
- Oficina de Partes



MJAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE



22/7277

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 1710/2021

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2021

**MODIFICACIÓN CONTRATO: "REPOSICIÓN DE VEREDAS CALLE
 BASILIO URRUTIA, RUDECINDO ORTEGA Y MAESTRANZA,
 TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CONSTRUCTORA DUAL SpA

Mcl/mra/prh*****

EN TEMUCO, República de Chile, a cinco de Abril de dos mil veintiuno.
 Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público
 Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas,
 Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas
 número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante también denominada "La
 Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario
 número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión
 siete, representada por su Alcalde don **JAIME RICARDO SALINAS**
MANSILLA, chileno, Cédula Nacional de
 Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat
 número seiscientos cincuenta; y por la otra **CONSTRUCTORA DUAL**
SpA, persona jurídica de derecho privado con fines de lucro, en adelante
 también denominada "El Contratista", Rol Único Tributario número
 setenta y seis millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos

sesenta y seis guion cuatro, representada por don **FELIPE IGNACIO CAMPOS DÍAZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

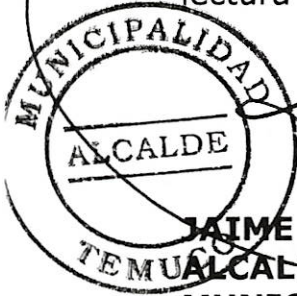
ambos con domicilio en Calle de la comuna y ciudad de Temuco, en adelante "El Contratista", todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos ochenta y tres de fecha veinte de mayo del dos mil veinte se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número sesenta y seis guion dos mil veinte: **"REPOSICIÓN DE VEREDAS CALLE BASILIO URRUTIA, RUDECINDO ORTEGA Y MAESTRANZA, TEMUCO "**. Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos cincuenta y uno de fecha treinta de julio del dos mil veinte, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al contratista. Como consecuencia de lo anterior, mediante escritura pública de fecha veintisiete de agosto del dos mil veinte, los comparecientes celebraron el contrato respectivo, escritura que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio número dos mil cuatrocientos setenta y nueve de fecha siete de septiembre del dos mil veinte. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo treinta y seis de las Bases Administrativas, previa aprobación de Comisión Evaluadora de Propuesta, con fecha diecisiete de marzo del dos mil veintiuno, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha original de veintisiete de agosto del dos mil veinte, en los términos señalados en la cláusula siguiente. **TERCERA: OBJETO.** La modificación convenida consiste en aumento de plazo de veintisiete días

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



corridos, conforme al informe técnico presentado por la dirección de obras de fecha dieciséis de marzo del dos mil veintiuno. **CUARTA:** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha veintisiete de agosto del dos mil veinte. **QUINTA: GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de fianza de MásAval Sociedad de Garantía Reciproca, de fecha emisión doce de agosto del dos mil veinte y vencimiento veintinueve de abril del dos mil veintidós, por un monto de dos millones quinientos dos mil ochocientos ochenta y ocho pesos, tomada a nombre de la municipalidad de Temuco. **SEXTA: DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de esta modificación de contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **SEPTIMA. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista. **OCTAVA: PERSONERÍAS.** La personería de don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, para actuar en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos dos, de fecha veintisiete de noviembre del dos mil veinte y la personería de **FELIPE IGNACIO CAMPOS DÍAZ**, para actuar en nombre y representación de **CONSTRUCTORA DUAL SpA**, consta en escritura de constitución de sociedad por acciones, de fecha veinte de diciembre del dos mil dieciséis, y en estatuto actualizado de fecha cinco de Abril de dos mil veintiuno, código de verificación CRrcaObobSmD del registro electrónico de empresas y sociedades, ante el notario público de Temuco Jorge Elias Tadres Hales. La personería no se insertan por ser

conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil setecientos diez.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



Jaime Ricardo Salinas Mansilla

JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



FELIPE IGNACIO CAMPOS DÍAZ
CONSTRUCTORA DUAL SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 13 ABR 2021

